



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 472 -2012-A/MDP.

Pangoa, 04 de junio del 2012

VISTO: La Solicitud, exp. 7736, que solicita reconocimiento del Comité de Gestión Reparaciones Colectivas del Centro Poblado San Juan de Mantaro, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades en materia de programas sociales, cumplen funciones específicas exclusivas en reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante D.S. N° 065-2001-PCM y D.S. N° 101-2001-PCM se constituyó la Comisión de la Verdad y reconciliación, con la finalidad de esclarecer el proceso, los hechos y responsabilidades de la violencia terrorista, y de la violación a los derechos humanos producidos, asimismo proponer iniciativas destinadas a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, para propender a la reconciliación nacional, al imperio de la justicia y al fortalecimiento del régimen democrático constitucional;

Que, en reunión de fecha 21 de abril del 2012, en el C. P. San Juan de Mantaro, se conformó la junta directiva para el Comité de Gestión de Reparaciones Colectivas, a fin de ser beneficiarios a través del PCM; y requieren su reconocimiento para los fines de que corresponda;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA REPARACIONES COLECTIVAS del Centro Poblado SAN JUAN DE MANTARO - ENE, del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Timoteo, LIMA GUTIERREZ	DNI: 00162584
SECRETARIO	: Matias, AGUILAR VICAÑA	DNI: 19819886
TESORERO	: Carlos, ROJAS REYES	DNI: 42443056
FISCAL	: Luis, CALLE QUISPE	DNI: 43803105

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
ALCALDE
Jorge F. Heriberto Quintana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SOLICITUD - DECLARACIÓN - JURADA

Nº 002845

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

LIMA GUTIERREZ TIMOTEO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificación con DNI: 00162584 RUC: Representado por:

Cargo que ocupa: PRESIDENTE Con vigencia de poder de fecha:

Con domicilio legal en: C.P. SAN JUAN DE MANTARO

Celular: Teléfono: Telefax:

Correo Electrónico: Ante usted me presento y expongo:

Que: teniendo necesidad de participar de Reparaciones Colectivas, solicito a su despacho el reconocimiento de la junta directiva del Comité de Gestión de Reparaciones Colectivas.

- Adjunto documentos
- 1.- Acta de conformación de Junta Directiva
 - 2.- Copias de D.N.I. de Junta Directiva
 - 3.- Copia de Resolución del C.P. San Juan de Mantaro.
 - 4.- Acta de Priorización de Proyectos

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

- ☐ ALCALDÍA ☐ SUB GERENCIA RENTAS ☐ SUB GERENCIA SERVICIOS MUN. ☐ SUB GERENCIA OBRAS
☐ SECRETARIA GENERAL ☐ SUB GER. DES. AGROPEC. ☐ REGISTRO CIVIL ☐ OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA	PAGO SEGÚN TUPA	EXPEDIENTE
	Nº RECIBO	NUMERO 7736
	FECHA	FECHA INGRESO 30-05-12
	CANTIDAD S/.	VIGENTE HASTA

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO.

FIRMA

Lima Gutierrez Timoteo
APELLIDOS Y NOMBRES LIMA GUTIERREZ TIMOTEO

D.N.I.: 00162584

CARNET DE EXTRANJERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
TRAMITE DOCUMENTARIO

30 MAY 2012

Exp. 7736 Folio: 11
Fecha: 12:38 Firma: [Firma]

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES



207
195

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE REPARACIÓN COLECTIVA

En el local del Centro poblado de San Juan de Montaro del distrito de pangaea, provincia de Satipo, Región Junín siendo a horas 8:30 de la mañana del día Sábado Veintiuno del mes de Abril del año dos mil doce, Reunidas las autoridades y comuneros general para tratar las siguientes Agendas
1. Conformar la junta directiva del comité de gestión de reparación colectiva.

PRIMERO: Donde iniciativa el señor Teniente Gobernador se dió a conocer que ya contamos con nuestro Certificado de acreditación de las reparaciones colectiva con código N° 12000716 y nivel de afiliación B según acuerdo N° 10-01-02 adoptado por el concejo de reparación en la sesión realizada el 07 de Abril del 2010 y que ya consta para poder reclamar los \$100.000 (cien mil nuevo soles) que son destinados en la construcción de la infraestructura del local multiuso en el centro poblado de San Juan de Montaro. Para ello se necesita conformar la junta directiva del comité de gestión de reparación colectiva:

Donde:
Presidente: Timoteo LIMA BUTIERREZ 00162584
Secretario: Matías AGUILAR VICAÑA 19819886
Tesoro: Carlos ROJAS REYES 42443056
Fiscal: Luis CALLE GUISPE 43803105

Esta conformación de junta Directiva del comité de gestión de reparación colectiva fueron ganadores por voto mayoritario:

Sin tener más agendas que tratar todos pasan a firmar en conformidad al pie de esta acta siendo a horas 11:12 de la mañana del día Sábado del día Veintiuno del Abril del dos mil doce.



TIMOTEO LIMA GUTIERREZ
DNI Nº 00000000



Gutierrez
15345537



Matias Aguilar Vica
DNI. 18819888

COMITE AUTODEFENSA CAD U.P.
SAN JUAN DE MANTARO PRO ENF
PANGOA SATIPO

UIS CALLER QUISPE
DNI. Nº 43631109
COMANDO

COMITE GESTION DE CRIM
MUNICIPALIDAD CP SAN JUAN DE MANTARO
PANGOA SATIPO JUNTA

ANGEL DE LA CRUZ DIAZ
DNI Nº 2002142
PRESIDENTE

Dmy
44014003

47751154

61694631

Provechosa
15340439

1510794

17213561

62094621

42954268

1019222

43662500

43811841

29093124

61635333

20439082

28441240

08911533

20529389

05070287

47543870

23927781

22308671
41925018

42940049

19819890

08911533 4564301

Rorancio Alvarado
28528958

44037938

43440



42638678

42443088

15810359

70554921



D. Val
44014003

[Signature]
47751754

[Signature]
75340434

[Signature]
41516198

[Signature]
41213361

[Signature]
42954268

[Signature]
10120170

[Signature]
43062500

[Signature]
43811941

[Signature]
29093124

[Signature]
61635333

[Signature]
28441240

[Signature]
09911533

[Signature]
20521559

[Signature]
44020507

[Signature]
47543870

[Signature]
23927781

[Signature]
41925016

[Signature]
42940049

[Signature]
19819890

[Signature]
45691301

[Signature]
28528958

[Signature]
14002568

[Signature]
44037933

[Signature]
42638678

[Signature]
28344440

[Signature]
45897760

[Signature]
42444356

[Signature]
61684631

[Signature]
20954727

[Signature]
49860399

[Signature]
62094621

[Signature]
20439082

204

192

00162584		Primer Apellido LIMA	Fecha inscripción 03 07 2000
		Segundo Apellido GUTIERREZ	Fecha Emisión 11 07 2006
		Prs Nombres TIMOTEO	Fecha Caducidad 11 07 2012
		Nacimiento, Fecha y Ubigeo 22 01 1952 250304	
		Sexo M Estado Civil S	

T. Timoteo Gutierrez



			
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNÍN

Provincia
SATIPO

Distrito
PANGOA

Dirección:
ANEXO SAN JUAN MANTARO RIO ENE

Observaciones:
Donación de Órganos **NO**

Grupo de Votación **217972**


 HABILITADO




191

[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGQA

Dirección:
ANEXO SAN JUAN MANTARO RIO ENE

Observaciones:
Denominación de Organos NO

Grupo de Votación 253036

ENCUENTRO DE VOTACIONES

7/11/11 14:58:48 BC: 01-01-03

REPUBLICA DEL PERU

SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 19819886 - 8

CUI

1
9
8
1
9
8
8
6



Primer Apellido
AGUILAR

Segundo Apellido
VICARA

Pre Nombres
MATIAS

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
30 01 1965 050305

Sexo **Estado Civil**
M **C**

AGUILAR

Fecha Inscripción 06 03 1999
Fecha Emisión 17 09 2011
Fecha Caducidad 17 09 2015




I<PER19819886<8<<<<<<<<<<<<<<<
6501303M1909177PER<<<<<<<<<<<<<<<
AGUILAR<<MATIAS<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
C.P. SAN JUAN MANTARO

Observaciones
Donación de Órganos SI

Grupo de Votación 265776

RECEIVED JUN 14 2007
JUN 14 2007
JUN 14 2007

[illegible]

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	

Departamento
JUNIN

Provincia
SATipo

Distrito
PANGAO

Dirección
ANEXO SAN JUAN MANTARO RIO ENE

Observaciones
Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **26572**







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°430-2006-MDP

Pangoa, 31 OCT. 2006

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de Octubre del 2006, el Informe N° 206-2006-DDURSA/MDP, con Registro N° 5103, de fecha 31/10/2006, sobre Reconocimiento del Centro Poblado San Juan de Mantaro, ubicado en el Valle del Río Ene, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con Informe N° 206-2006-DDURSA/MDP, presentado por la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo opinión favorable para el Reconocimiento del Centro Poblado en la categoría de Caserío, por haber cumplido con los requisitos mínimos exigidos por Ley;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Art. 9°, inciso 19, del Sub Capítulo I, de la Ley 27972, faculta al Concejo Municipal Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales; y estando a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha treinta y uno de Octubre del Dos mil seis; y

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECONOCER, al Centro Poblado **SAN JUAN DE MANTARO** en la Categoría de **CASERIO**, ubicado en el Valle del Río Ene, jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín, con una extensión territorial de 2,700 Hás. aproximadamente cuyos limites son:

POR EL NORTE :	Con el Riachuelo Quiriario y la Ceja de Paquichari
POR EL SUR :	Con el Río Mantaro
POR EL ESTE :	Con el Anexo La Florida
POR EL OESTE :	Con el Río Nazangaro

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
CESAR BAUL GOSPEL ROJAS
ALCALDE

ACTA DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

En el local del Centro Poblado de San Juan de Montaro del distrito Pangoa, Provincia, Satipo, Región Junín, siendo a horas 9:20 de la mañana del día Domingo Veintidos del mes de abril del año dos mil doce, reunidos las autoridades y comuneros en general, para tratar las siguientes agendas:

- 1.- Construcción del Parque de San Juan de Montaro.
- 2.- Construcción de la infraestructura del local multusro.
- 3.- Construcción de una leza deportiva.

Pasando a tratar las agendas, se dio por inicio la Reunión, El Presidente de CAD, opino que esta agenda no debe ser ejecutada, por que primero estaria lo basico que es la segunda agenda.

En un acuerdo mayoritario por la comunidad en general se acuerdo Aprobar la segunda agenda. por voto mayoritario y que sea ejecutada con ese dinero de Reparación selectiva.

Segundo: se aprueba que la construcción de la infraestructura del local multusro, se aprueba en un acuerdo selectivo o mayoritario para su ejecución.

sin tener más agendas que tratar pasan a firmar en fe conformidad al pie de esta acta siendo a horas 10:20 de la mañana del día Domingo Veintidos de Abril del dos mil doce.



COMITE AUTODEFENSA CAD. C.P.
SAN JUAN DE MANTARO RIO ENE
PANGOA - SATIPO

LUIS CALLE QUISPE
DNI N° 43803105
COMANDANTE



COMITE GESTION DE CREACION DE
MUNICIPALIDAD C.P. SAN JUAN MANTARO
RIO ENE PANGOA - SATIPO - JUNIN
ANGEL DE LA CRUZ DIAZ
DNI N° 20082103
PRESIDENTE



Matias Aguilar Vicuña
DNI 19919866

198
186



ACTA DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBRO

En el Centro Poblado de Canayre, Distrito de Lloche-
que, Provincia de Huancanta y Departamento de Ayacucho a los ocho días del mes de mayo, del año dos
mil once, siendo las dos de la tarde, el que suscribe,
yo, Roberto Llanto Espinoza, Juez de Paz, de este
Centro Poblado de Canayre, en aplicación de la Ley
Nº. 26501 y los artículos 112º y 116º de la Ley del No-
tariado, Decreto Ley Nº. 26002, legalizo la aper-
tura del presente libro denominado: Libro
de Acta correspondiente a: "Agente Municipal del
Centro Poblado de San Juan de Mantaro, Distrito
de San Martín de Porres, Provincia de Satipo,
y Departamento de Junín".
El mismo que consta de 100 folios (simples o
dobles), en cada uno de los cuales estampo mi
sello. Este libro queda registrado bajo el nú-
mero 29, en mi Registro Cronológico de Legali-
zación de Apertura de Libros y Hojas sueltas, co-
rrespondiente al presente año. De lo que soy fe-



Roberto Llanto Espinoza
ROBERTO LLANTO ESPINOZA
D.N. Nº 0744352
JUEZ DE PAZ TITULAR